



Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025028720
Tipo de Expediente	EXPEDIENTE GENERAL PRESUPUESTOS
Fecha de Apertura	15-05-2025
NIF	P3802300H
Interesado	ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
Modificación presupuestaria n 23/2025 Crédito Extraordinario	

16/05/2025	<u>MP 23 PROPUESTA amortiz prestamo</u>	1..2
16/05/2025	<u>MP 23 INFORME a Intervención</u>	3..5
19/05/2025	<u>Comunicado de Intervención, CF</u>	6..6
20/05/2025	<u>Diligencia traslado exp mp a OGEF</u>	7..7
03/06/2025	<u>2025028720 modifíc cred amortizac anticipada prestamo</u>	8..9
03/06/2025	<u>MP 23 Nuevo INFORME a Intervención</u>	10..12
06/06/2025	<u>25-082720 CRÉDITO EXTRAORDINARIO AMORTIZACIÓN</u>	13..16
09/06/2025	<u>MP 23 Informe JGL</u>	17..19
11/06/2025	<u>MP 23 PROPUESTA a JGL</u>	20..21
11/06/2025	<u>MP 23 Anexo JGL</u>	22..22
18/06/2025	<u>TESTI URGENCIA 1 2025028720 MP23 2025</u>	23..26
04/07/2025	<u>DICTAMEN PUNTO 6 mp 23 _2025</u>	27..31
07/07/2025	<u>MP 23 Oficio BOP exposicion publica</u>	32..32
07/07/2025	<u>MP 23 Oficio BOP exposicion publica</u>	33..33
07/07/2025	<u>MP 23 Anuncio BOP exposicion publica docx</u>	34..34
07/07/2025	<u>MP 23 Anuncio BOP exposicion publica docx</u>	35..35
07/07/2025	<u>JUSTIFICANTE_SALIDA</u>	36..37
11/07/2025	<u>BOP exposicion publica</u>	38..38
11/07/2025	<u>Diligencia publicacion TABLÓN EDICTOS</u>	39..39



AJVM

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS
ECONÓMICOS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

El 5 de septiembre de 2024 el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna firmó una póliza de préstamo con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A por importe de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €), cuya cláusula segunda punto 2.1 establece que:

/.../ El pazo de duración constará de un periodo de carencia y un periodo de amortización.

Durante el periodo de carencia, que abarcará los dos primeros años de la duración pactada, contados desde la fecha de firma del presente contrato, no se producen amortizaciones de capital/.../.

Estableciéndose en el punto 2.2 de la cláusula segunda que:

/...El préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada, si así le conviene al Prestatario /.../.

El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 la Intervención Municipal emite informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril..."

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA Ver firma	Fecha: 16-05-2025 09:40:13 Fecha: 16-05-2025 10:03:08	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): F346E4D3793B456CC4791131719E61BF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F346E4D3793B456CC4791131719E61BF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 08:39:54 Ver sello			

San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422,00 €.

Teniendo en cuenta que el importe del superávit presupuestario es inferior al importe del préstamo pendiente de amortizar y que el importe del remanente de tesorería para gastos generales, una vez descontado el superávit presupuestario y los importes utilizados para financiar modificaciones presupuestarias es suficiente para financiar la amortización de la totalidad del préstamo.

Es por lo que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril y la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente:

Se incoa expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**:

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda
y Servicios Económicos
(Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3/2024 de 2 de enero
y nº 8/2024 de 4 de enero)

Francisca Carlota Rivero Ortega
(documento firmado electrónicamente)

INFORME
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

En relación con el expediente nº 2025028720 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** modalidad **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, se informa que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 18.500.000,00 €, para amortizar en su totalidad, el préstamo firmado el 5 de septiembre de 2024, por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A.,

2) En la cláusula segunda punto 2.1 de la póliza de préstamo firmada con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., se establece que:

/.../ El pazo de duración constará de un periodo de carencia y un periodo de amortización.

Durante el periodo de carencia, que abarcará los dos primeros años de la duración pactada, contados desde la fecha de firma del presente contrato, no se producen amortizaciones de capital/.../.

Estableciéndose en el punto 2.2 de la cláusula segunda que:

/.../ El préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada, si así le conviene al Prestatario /.../.

3) El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

/.../1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

/.../

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. /.../.

3) El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 la Intervención Municipal emite informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

Firmado por:	IZQUIERDO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES - GENERICO Ver firma ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA Ver firma	Fecha: 16-05-2025 12:32:41 Fecha: 16-05-2025 12:46:41 Fecha: 16-05-2025 13:41:17	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): C4EBA68D8D0ED8BF2038EA65C56D796A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C4EBA68D8D0ED8BF2038EA65C56D796A .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 13:45:54 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:47	

“... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de **16.991.133,19** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010...”

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril...";

4) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto n° 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422.00 €, importe superior al superávit presupuestario.

5) El importe del superávit presupuestario que hay que destinar a reducir endeudamiento en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 16.991.133,19 €, importe inferior al del préstamo pendiente de amortizar. Dicha diferencia de 1.508.866,81 €, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se financia con el remanente de tesorería para gastos generales.

6) El remanente de tesorería para gastos generales, una vez descontado el superávit presupuestario y los importes utilizados para financiar modificaciones presupuestarias, es suficiente para financiar la totalidad del préstamo.

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	48.736.422,00 €
Superávit presupuestario (reducir endeudamiento art. 32).....	16.991.133,19 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....	2.613.664,50 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....	225.761,28 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....	5.736.580,45 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2025.....	5.736.580,45 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	21.339.521,41 €

7) El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

Firmado por:	IZQUIERDO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES - GENERICO ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 16-05-2025 12:32:41 Fecha: 16-05-2025 12:46:41 Fecha: 16-05-2025 13:41:17	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): C4EBA68D8D0ED8BF2038EA65C56D796A Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/C4EBA68D8D0ED8BF2038EA65C56D796A .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 13:45:54	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:47	

Por todo lo expuesto, previo informe de la Intervención, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que, si así lo estima procedente, proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**:

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Técnico de Administración General

Jefe del Servicio de Presupuestos

M^a de los Ángeles Izquierdo Rodríguez
(documento firmado electrónicamente)

Antonio J. Vera Mesa
(documento firmado electrónicamente)

Director del Área de Hacienda
y Servicios Económicos

Javier de la Cruz Aguilar
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	IZQUIERDO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES - GENERICO ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 16-05-2025 12:32:41 Fecha: 16-05-2025 12:46:41 Fecha: 16-05-2025 13:41:17	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): C4EBA68D8D0ED8BF2038EA65C56D796A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C4EBA68D8D0ED8BF2038EA65C56D796A .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 13:45:54			

DE: INTERVENCIÓN

**A: ÁREA DE HACIENDA. SERVICIO DE
PRESUPUESTOS.**

Z:\SERV FISC\03 Area Hacienda y Serv E\Servicio Presupuesto\comunicados\2025\2025-28720 Devolución por Intervención.docx

Adjunto se devuelve expediente 2025/28720 relativo a la propuesta de aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, por las siguientes razones:

1. El expediente ha de presentarse completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (art. 10.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local).
Se observa que faltan, al menos los siguientes documentos:

- Incoación del expediente mediante propuesta en los términos de la Base 14, párrafo primero de las BEP vigentes.

A la vista de que la operación financiera ha sido tramitada por el OGEF, de conformidad con los principios que rigen la gestión del endeudamiento, un informe del citado OGEF (Bases 60 y 61 BEP)

- Memoria justificativa elaborada por el Área interesada y responsable del Servicio en la que se deberá acreditar necesariamente, sin perjuicio de lo establecido en la Base 10ª, los extremos que indican en la Base 14 BEP.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Elaborado por, La Jefa de Servicio de Auditoria, M.ª del Pilar González Hernández

El Interventor General, José Isaac Gálvez Conejo

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A Ver firma	Fecha: 19-05-2025 13:36:28 Fecha: 19-05-2025 13:51:29	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 6CC789B9F8F846935AF01EFE5963F64F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6CC789B9F8F846935AF01EFE5963F64F .			
Fecha de sellado electrónico: 19-05-2025 14:00:59 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:48	

DILIGENCIA

Área de Hacienda y Servicios Económicos

De: **Área de Hacienda y Servicios Económicos**

Servicio de Presupuestos

A: **Órgano de Gestión Económico-Financiera**

En relación con el expediente nº2025-028720 relativo a la modificación presupuestaria nº 23/2025 modalidad Crédito Extraordinario, en trámite para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y proceder a la amortización anticipada del préstamo que esta Corporación firmó con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A. por importe de 18.500.000,00 €, a la vista del comunicado remitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo de 2025, se da traslado de este, a los efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

Jefe del Servicio de Presupuestos

Antonio J. Mera Vesa

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 20-05-2025 13:43:35	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): E94BB13121BD46D849DFC5DEF9A186F0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E94BB13121BD46D849DFC5DEF9A186F0 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2025 14:00:28 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:50	

I N F O R M E

Expediente **2025/028720**

Visto el expediente 2025/028720 relativo a la modificación de crédito en modalidad Crédito Extraordinario por importe de 18.500.000,00 €, mediante el que se emite informe de Intervención en el que se requiere que se incorpore una serie de documentos para la tramitación de la correspondiente modificación de crédito, se tiene a bien informar,

- Respecto a la Incoación del expediente suscrita por la Concejal del área interesada y del Jefe de Servicio. Se indica que la incoación del expediente ya figura firmada por la Concejal de Hacienda y Servicios Económicos, en la que se incoa la tramitación del expediente de la modificación presupuestaria correspondiente conjuntamente con el Jefe de Servicio de Presupuestos, a la cual se añade el presente documento de forma complementaria para perfeccionar la observación realizada por la Intervención.
- Respecto a la Memoria Justificativa elaborada por el área gestora (BEP 14), se emite la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El 5 de septiembre de 2024 el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna firmó un préstamo con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A por importe de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €), en el que se permitía la amortización anticipada parcial o total.

La citada operación fue firmada el 5 de septiembre de 2024 con una duración de 12 años: 2 años de carencia de principal y 10 años de devolución del préstamo, por lo que hasta el ejercicio 2026 no estaban previstas amortizaciones de principal.

El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 la Intervención Municipal emite informes de análisis las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del manente de Tesorería, se informa que:

Firmado por:	GOMEZ LODEIROS SARA - DIRECTOR/A DEL ÓRGANO ECONÓMICO FINANCIERA Ver firma	Fecha: 03-06-2025 10:45:48	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): FC48A725D85900E9439B9A938685E93A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC48A725D85900E9439B9A938685E93A .			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 12:55:37 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:51	

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril...".

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422,00 €.

Es por lo que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF, y en virtud de lo informado por el Interventor, se debe llevar a cabo la amortización anticipada del endeudamiento por el importe del superavit presupuestario (16.991.133,19 euros), siendo voluntad de la corporación manifestada mediante el escrito de incoación de la concejal de Hacienda que se lleve a cabo la amortización íntegra de la citada operación de préstamo a largo plazo.

Que el gasto que se pretende acometer es específico y determinado y se concreta en la amortización íntegra de la operación de préstamo por importe de 18.500.000,00 €, que se concretaba su amortización en el plazo de 10 años tras el término de la carencia.

Que existe el mandato legal mencionado anteriormente y voluntad política para no demorar el gasto al ejercicio siguiente y además no existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 110/01100/91300 (no existe bolsa de vinculación) ya que el gasto estaba previsto para ejercicios futuros.

Sin nada más que añadir.

En San Cristóbal de La Laguna, al día de la firma.

La Directora de la Gestión Económico-Financiera

Fdo.: Sara Gómez Lodeiros

Firmado por:	GOMEZ LODEIROS SARA - DIRECTOR/A DEL ÓRGANO ECONÓMICO FINANCIERA	Fecha: 03-06-2025 10:45:48	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): FC48A725D85900E9439B9A938685E93A			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC48A725D85900E9439B9A938685E93A			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 12:55:37	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:51	

INFORME
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

En relación con el expediente nº 2025028720 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** modalidad **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, se informa que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 18.500.000,00 €, para amortizar en su totalidad el préstamo firmado el 5 de septiembre de 2024, por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A..

2) Conforme a lo indicado por la Intervención Municipal con fecha 19 de mayo de 2025, se dio traslado del expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, quien ha emitido Memoria Justificativa que consta en el expediente, con fecha 3 de junio de 2025.

3) En la cláusula segunda punto 2.1 de la póliza de préstamo firmada con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., se establece que:

/.../ El pazo de duración constará de un periodo de carencia y un periodo de amortización.

Durante el periodo de carencia, que abarcará los dos primeros años de la duración pactada, contados desde la fecha de firma del presente contrato, no se producen amortizaciones de capital/.../.

Estableciéndose en el punto 2.2 de la cláusula segunda que:

/.../ El préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada, si así le conviene al Prestatario /.../.

4) El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

/.../1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

/.../

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. /.../.

5) El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 la Intervención Municipal emite informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo.

Firmado por:	IZQUIERDO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES - GENERICO Ver firma ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA Ver firma	Fecha: 03-06-2025 13:33:14 Fecha: 03-06-2025 14:22:02 Fecha: 04-06-2025 07:00:29	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): C3B236155E2B28A86ABD4A8F703E7A6B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C3B236155E2B28A86ABD4A8F703E7A6B .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 08:47:38 Ver sello			

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril..."

6) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422,00 €, importe superior al superávit presupuestario.

7) El importe del superávit presupuestario que hay que destinar a reducir endeudamiento en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 16.991.133,19 €, importe inferior al del préstamo pendiente de amortizar. Dicha diferencia de 1.508.866,81 €, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se financia con el remanente de tesorería para gastos generales.

8) El remanente de tesorería para gastos generales, una vez descontado el superávit presupuestario y los importes utilizados para financiar modificaciones presupuestarias, es suficiente para financiar la totalidad del préstamo.

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	48.736.422,00 €
Superávit presupuestario (reducir endeudamiento art. 32).....	16.991.133,19 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....	2.613.664,50 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....	225.761,28 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....	5.736.580,45 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2025.....	5.736.580,45 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	21.339.521,41 €

9) El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal

de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

Por todo lo expuesto, previo informe de la Intervención, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que, si así lo estima procedente, proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Técnico de Administración General

Jefe del Servicio de Presupuestos

M^a de los Ángeles Izquierdo Rodríguez
(documento firmado electrónicamente)

Antonio J. Vera Mesa
(documento firmado electrónicamente)

Director del Área de Hacienda
y Servicios Económicos

Javier de la Cruz Aguilar
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	IZQUIERDO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES - GENERICO ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 03-06-2025 13:33:14 Fecha: 03-06-2025 14:22:02 Fecha: 04-06-2025 07:00:29	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): C3B236155E2B28A86ABD4A8F703E7A6B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C3B236155E2B28A86ABD4A8F703E7A6B .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 08:47:38			



z:\serv fisc\03 area hacienda y serv e\servicio presupuesto\modificaciones de créditos\2025\2025028720- mp 23-crédito extraordinario.doc

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento de régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local, se emite el presente informe de control financiero permanente previo, no planificado.

PRIMERO.- Visto el expediente nº 2024-54494 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** modalidad **Crédito Extraordinario**, incoado por la concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de **18.500.000,00 €**, para amortizar en su totalidad el préstamo firmado el 5 de septiembre de 2024, por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A.

SEGUNDO. - El presente informe es exigible por el art. 177.2 del TRLRHL, y la normativa aplicable al expediente de modificación presupuestaria es la siguiente:

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 (en adelante TRLRHL).
- Artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases 12, 13 Y 14 de las de Ejecución del Presupuesto para 2025.

TERCERO. - Consta Memoria Justificativa de fecha 03 de junio de 2025, emitida por el Órgano de Gestión Económico Financiera.

CUARTO.- En la cláusula segunda punto 2.1 de la póliza de préstamo firmada con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., se establece que:

“El pazo de duración constará de un periodo de carencia y un periodo de amortización.

Durante el periodo de carencia, que abarcará los dos primeros años de la duración pactada, contados desde la fecha de firma del presente contrato, no se producen amortizaciones de capital”.

Estableciéndose en el punto 2.2 de la cláusula segunda que:

“El préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada, si así le conviene al Prestatario”.

QUINTO.- El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 esta Intervención General emite informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A Ver firma	Fecha: 06-06-2025 10:57:07	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 19EC1C9663E180ECB121C730FEC9E648 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/19EC1C9663E180ECB121C730FEC9E648 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 08:18:07 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:54	

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

“... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010...”

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

“...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril...”

SEXTO. - Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422,00 €, importe superior al superávit presupuestario.

SÉPTIMO.- El importe del superávit presupuestario que hay que destinar a reducir endeudamiento en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 16.991.133,19 €, importe inferior al del préstamo pendiente de amortizar. Dicha diferencia de 1.508.866,81 €, de acuerdo con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se financia con el remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO.- El remanente de tesorería para gastos generales, una vez descontado el superávit presupuestario y los importes utilizados para financiar modificaciones presupuestarias, es suficiente para financiar la totalidad del préstamo.

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	48.736.422,00 €
Superávit presupuestario (reducir endeudamiento art. 32).....	16.991.133,19 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....	2.613.664,50 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....	225.761,28 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....	5.736.580,45 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2025.....	5.736.580,45 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	21.339.521,41 €

NOVENO. - A partir de los antecedentes la modificación propuesta por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, es la que seguidamente se relaciona:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **REMANENTE DE TESORERÍA** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

DÉCIMO. - La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La presente modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario, se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales procedente del capítulo 8 de ingresos, y tiene como finalidad la amortización anticipada de un préstamo consignado en el capítulo 9 de gastos.

Esta operación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objetivo de reducir el nivel de endeudamiento y reforzar la sostenibilidad financiera de la entidad. A efectos del cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos SEC 2010, esta modificación no tiene impacto en la necesidad o capacidad de financiación, dado que tanto la aplicación del remanente de tesorería como la amortización de deuda son operaciones financieras que no afectan al saldo no financiero considerado en dicho cálculo.

UNDÉCIMO.- En cuanto al procedimiento, el artículo 38 del RD 500/90 de 20 de abril, en relación con el artículo 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo; la aprobación del expediente por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutada, la presente modificación presupuestaria, dentro del mismo ejercicio en que se autorice.

En la tramitación de los expedientes de esta naturaleza, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. Igualmente serán de aplicación las normas referentes a los Recursos contencioso administrativos contra los presupuestos.

RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PREVIO:

Por lo expuesto se informa favorablemente el expediente de referencia., devolviéndose a la dependencia de origen a los efectos de que continúe con su tramitación.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Interventor General, José Isaac Gálvez Conejo

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 06-06-2025 10:57:07	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 19EC1C9663E180ECB121C730FEC9E648 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/19EC1C9663E180ECB121C730FEC9E648 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2025 08:18:07			



INFORME **ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS** **SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

En relación con el expediente nº 2025028720 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** modalidad **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, se informa que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 18.500.000,00 €, para amortizar en su totalidad el préstamo firmado el 5 de septiembre de 2024, por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A..

2) Conforme a lo indicado por la Intervención Municipal con fecha 19 de mayo de 2025, se dio traslado del expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera, quien ha emitido Memoria Justificativa que consta en el expediente, con fecha 3 de junio de 2025.

3) En la cláusula segunda punto 2.1 de la póliza de préstamo firmada con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., se establece que:

/.../ El pazo de duración constará de un periodo de carencia y un periodo de amortización.

Durante el periodo de carencia, que abarcará los dos primeros años de la duración pactada, contados desde la fecha de firma del presente contrato, no se producen amortizaciones de capital/.../.

Estableciéndose en el punto 2.2 de la cláusula segunda que:

/.../ El préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada, si así le conviene al Prestatario /.../.

4) El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

/.../1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

/.../

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. /.../.

5) El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 la Intervención Municipal emite informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo.

Firmado por:	IZQUIERDO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES - GENERICO Ver firma ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA Ver firma	Fecha: 09-06-2025 08:58:14 Fecha: 11-06-2025 09:18:49 Fecha: 11-06-2025 09:23:00	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 997C63FD9C3F70B91AFA665CED13DF00 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/997C63FD9C3F70B91AFA665CED13DF00 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 13:46:02 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:55	

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril..."

6) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422,00 €, importe superior al superávit presupuestario.

7) El importe del superávit presupuestario que hay que destinar a reducir endeudamiento en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 16.991.133,19 €, importe inferior al del préstamo pendiente de amortizar. Dicha diferencia de 1.508.866,81 €, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se financia con el remanente de tesorería para gastos generales.

8) El remanente de tesorería para gastos generales, una vez descontado el superávit presupuestario y los importes utilizados para financiar modificaciones presupuestarias, es suficiente para financiar la amortización íntegra de la operación de préstamo.

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	48.736.422,00 €
Superávit presupuestario (reducir endeudamiento art. 32).....	16.991.133,19 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....	2.613.664,50 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....	225.761,28 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....	5.736.580,45 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2025.....	1.829.761,17 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2025.....	134.980,00 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	21.204.541,41 €

9) El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal

de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de junio de 2025.

Por todo lo expuesto, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que, si así lo estima procedente, proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Técnico de Administración General

Jefe del Servicio de Presupuestos

M^a de los Ángeles Izquierdo Rodríguez
(documento firmado electrónicamente)

Antonio J. Vera Mesa
(documento firmado electrónicamente)

Director del Área de Hacienda
y Servicios Económicos

Javier de la Cruz Aguilar
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	IZQUIERDO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES - GENERICO ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 09-06-2025 08:58:14 Fecha: 11-06-2025 09:18:49 Fecha: 11-06-2025 09:23:00	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 997C63FD9C3F70B91AFA665CED13DF00 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/997C63FD9C3F70B91AFA665CED13DF00 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 13:46:02			



AJVM

PROPUESTA DE LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Visto el expediente nº 2025028720 relativo a la **modificación presupuestaria nº 23/2025** modalidad **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, para amortizar la totalidad del préstamo firmado el 5 de septiembre de 2024, por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de junio de 2025 a la modificación presupuestaria nº 23/2025 y lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, es por lo que se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que, si así lo estima procedente, proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 23/2025** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

1

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA Ver firma	Fecha: 11-06-2025 10:11:12 Fecha: 11-06-2025 12:55:34	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B35030D9BF197F3930A7CB135C27BA9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/9B35030D9BF197F3930A7CB135C27BA9 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 13:46:03 Ver sello			
- 1/2 -			
Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:57			

Francisca Carlota Rivero Ortega
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA	Fecha: 11-06-2025 10:11:12 Fecha: 11-06-2025 12:55:34	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B35030D9BF197F3930A7CB135C27BA9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/9B35030D9BF197F3930A7CB135C27BA9 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 13:46:03	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:57	

ANEXO

FECHA DE LA SESIÓN: 17 de junio de 2025.

NATURALEZA: ORDINARIA

AREA DE GOBIERNO Y/O CONCEJALIA: Hacienda y Servicios Económicos
PROPONENTE: Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria nº 235/2025
modalidad Crédito Extraordinario

INFORMES PRECEPTIVOS QUE CONTIENE:
1º Informe del Servicio de Presupuestos
2ª Informe favorable de la Intervención Municipal

NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO DEL RESPONSABLE JURIDICO DEL INFORME QUE
SUSTENTA LA PROPUESTA (el de mayor rango de entre los funcionarios de la Concejalía)
DON: Javier de la Cruz Aguilar
CARGO: Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos

ADVERTIR SI TIENE INFORME CON REPAROS DE LA INTERVENCION:

.....

La Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda
y Servicios Económicos
(Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6561/2023 de 21 de junio)

Francisca Carlota Rivero Ortega
(documento firmado electrónicamente)

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

Revisado, expediente completo

(firma y sello)

**EXCMO. SR PRESIDENTE, EL ASUNTO DE REFERENCIA
SE ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA.**

EL SECRETARIO DE LA JUNTA,

Adolfo Cordobés Sánchez

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA Ver firma ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma	Fecha: 11-06-2025 16:13:33 Fecha: 12-06-2025 12:30:14	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 479E913DCB99825B793D40EA8FB6846E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/479E913DCB99825B793D40EA8FB6846E .			
Fecha de sellado electrónico: 12-06-2025 12:53:53 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2025 13:12:58	



URG. 1

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Testimonio:

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2025028720) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 18.500.000,00 €.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025028720, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 23/2025 modalidad Crédito Extraordinario, por importe total de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 18.500.000,00 €, para amortizar en su totalidad el préstamo firmado el 5 de septiembre de 2024, por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A.

2º.- Conforme a lo indicado por la Intervención Municipal con fecha 19 de mayo de 2025, se dio traslado del expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera, quien ha emitido Memoria Justificativa que consta en el expediente, con fecha 3 de junio de 2025.

3º.- En la cláusula segunda punto 2.1 de la póliza de préstamo firmada con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., se establece que:

/.../ El pazo de duración constará de un periodo de carencia y un periodo de amortización.

Durante el periodo de carencia, que abarcará los dos primeros años de la duración pactada, contados desde la fecha de firma del presente contrato, no se producen amortizaciones de capital/.../.

Estableciéndose en el punto 2.2 de la cláusula segunda que:

/.../El préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada, si así le conviene al Prestatario /.../.

4º.- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 17-06-2025 14:08:54 Fecha: 18-06-2025 08:37:57	
Nº expediente administrativo: 2025-033396 Código Seguro de Verificación (CSV): 8013949D83CDB91ADAD46B88B1A4881E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8013949D83CDB91ADAD46B88B1A4881E .			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2025 08:39:28 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2025 08:39:28	

/.../1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

/.../

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. /.../.

5º.- El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 la Intervención Municipal emite informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril..."

6º.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422,00 €, importe superior al superávit presupuestario.

7º.- El importe del superávit presupuestario que hay que destinar a reducir endeudamiento en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 16.991.133,19 €, importe inferior al del préstamo pendiente de amortizar. Dicha diferencia de 1.508.866,81 €, de acuerdo con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se financia con el remanente de tesorería para gastos generales.

8º.- El remanente de tesorería para gastos generales, una vez descontado el superávit presupuestario y los importes utilizados para financiar modificaciones presupuestarias, es suficiente para financiar la amortización íntegra de la operación de préstamo.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 17-06-2025 14:08:54 Fecha: 18-06-2025 08:37:57	
Nº expediente administrativo: 2025-033396 Código Seguro de Verificación (CSV): 8013949D83CDB91ADAD46B88B1A4881E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8013949D83CDB91ADAD46B88B1A4881E .			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2025 08:39:28	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2025 08:39:28	

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	48.736.422,00 €
Superávit presupuestario (reducir endeudamiento art. 32).....	16.991.133,19 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....	2.613.664,50 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....	225.761,28 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....	5.736.580,45 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2025.....	1.829.761,17 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2025.....	134.980,00 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	21.204.541,41 €

9º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

10º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de junio de 2025.

11º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

12º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

13º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA proponer** al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 23/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 17-06-2025 14:08:54 Fecha: 18-06-2025 08:37:57	
Nº expediente administrativo: 2025-033396 Código Seguro de Verificación (CSV): 8013949D83CDB91ADAD46B88B1A4881E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8013949D83CDB91ADAD46B88B1A4881E .			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2025 08:39:28			



COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

SESIÓN: Ordinaria
FECHA: 27 de junio de 2025
CONVOCATORIA: Primera
HORA DE COMIENZO: 8:30 horas
HORA DE TERMINACIÓN: 9:20 horas
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº: 6

PRESIDENTE:

Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Grupo Municipal Socialista-PSOE
 Don Badel Albelo Hernández
 Doña Carla Cabrera Teixeira
 Doña Francisca Carlota Rivero Ortega

VOCALES:

Grupo Municipal Coalición Canaria (Cca):
 Don Moises Afonso León
 Don Francisco José Hernández Rodríguez
Partido Popular (PP)
 Don Juan Antonio Molina Cruz
UNIDAS Se Puede
 Doña Idaira Afonso de Martín
VOX
 Don Manuel Alejandro Rodríguez Pardo
DRAGO VERDES CANARIAS
 Don Alberto Rodríguez Rodríguez
CONCEJAL NO ADSCRITO
 Don José Manuel Brito Cabrera

INTERVENTOR

Don José Isaac Galvez Conejo

SECRETARIO

Don Javier de la Cruz Aguilar

Visto el Expediente nº 2025028720, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 23/2025 modalidad Crédito Extraordinario, por importe total de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €).

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 17 de junio de 2025, que es del siguiente tenor:

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 27-06-2025 11:25:04 Fecha: 27-06-2025 12:57:37	
Nº expediente administrativo: 2025-031950 Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF04B809F68009FF81774B4C6E3DB1 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FAAF04B809F68009FF81774B4C6E3DB1 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 13:01:49 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-06-2025 13:01:49	

"Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025028720, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 23/2025 modalidad Crédito Extraordinario, por importe total de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 18.500.000,00 €, para amortizar en su totalidad el préstamo firmado el 5 de septiembre de 2024, por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A.

2º.- Conforme a lo indicado por la Intervención Municipal con fecha 19 de mayo de 2025, se dio traslado del expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera, quien ha emitido Memoria Justificativa que consta en el expediente, con fecha 3 de junio de 2025.

3º.- En la cláusula segunda punto 2.1 de la póliza de préstamo firmada con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., se establece que:

/.../ El pazo de duración constará de un periodo de carencia y un periodo de amortización.

Durante el periodo de carencia, que abarcará los dos primeros años de la duración pactada, contados desde la fecha de firma del presente contrato, no se producen amortizaciones de capital/.../.

Estableciéndose en el punto 2.2 de la cláusula segunda que:

/... El préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada, si así le conviene al Prestatario /.../.

4º.- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

/.../1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

/.../

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. /.../.

5º.- El 26 de febrero y 1 de abril de 2025 la Intervención Municipal emite informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, con el siguiente tenor:

"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."

En el punto noveno del informe de fecha 26 de febrero de 2025, referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 27-06-2025 11:25:04 Fecha: 27-06-2025 12:57:37	
Nº expediente administrativo: 2025-031950 Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF04B809F68009FF81774B4C6E3DB1 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FAAF04B809F68009FF81774B4C6E3DB1 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 13:01:49	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-06-2025 13:01:49	

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril...".

6º.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, resultando un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 48.736.422,00 €, importe superior al superávit presupuestario.

7º.- El importe del superávit presupuestario que hay que destinar a reducir endeudamiento en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 16.991.133,19 €, importe inferior al del préstamo pendiente de amortizar. Dicha diferencia de 1.508.866,81 €, de acuerdo con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se financia con el remanente de tesorería para gastos generales.

8º.- El remanente de tesorería para gastos generales, una vez descontado el superávit presupuestario y los importes utilizados para financiar modificaciones presupuestarias, es suficiente para financiar la amortización íntegra de la operación de préstamo.

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	48.736.422,00 €
Superávit presupuestario (reducir endeudamiento art. 32).....	16.991.133,19 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....	2.613.664,50 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....	225.761,28 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....	5.736.580,45 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2025.....	1.829.761,17 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2025.....	134.980,00 €
Saldo RTGG Ayuntamiento	21.204.541,41 €

9º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

10º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de junio de 2025.

11º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

12º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

13º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA proponer** al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 23/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**:

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria con carácter urgente celebrada el día 14 de julio de 2023, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Partido Socialista (PSOE)	10		
Coalición Canaria (Cca)	8		
Partido Popular(PP)			3
Unidas Se Puede			2
Vox			1
Drago Verde Canarias			2
Concejala no adscrito	1		
TOTAL	19		8

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 23/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de dieciocho millones quinientos mil euros (18.500.000,00 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	91300	Servicios Económicos - Deuda Pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	18.500.000,00
TOTAL				18.500.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**:

Subconcepto	Denominación	Importe €
87000	Superávit presupuestario	16.991.133,19
	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.508.866,81
TOTAL		18.500.000,00

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ

JAVIER DE LA CRUZ AGUILAR

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 27-06-2025 11:25:04 Fecha: 27-06-2025 12:57:37	
Nº expediente administrativo: 2025-031950 Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF04B809F68009FF81774B4C6E3DB1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FAAF04B809F68009FF81774B4C6E3DB1 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 13:01:49			



AJVM

N/Ref.: Área de Hacienda y Serv. Econ.
Servicio de Presupuestos
N/Ref.: 2025028720
TIPO: S09 ASUNTO: Anuncio exposición pública
Modif Presup. nº 23/2025

Secretaría General Técnica de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
**Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de
Tenerife.**
Edificio Usos Múltiples II
Avda. José Manuel Guimerá nº 10
38071 – SANTA CRUZ DE TENERIFE

Identificación: A05004336

Adjunto se remite anuncio por el que se expone al público el expediente de Modificación de Crédito nº 23/2025, del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2025, con el ruego de que se ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda
y Servicios Económicos
(Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6732/2025 de 2 de julio)

Dailos Daniel González Ferrera
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 07-07-2025 12:46:13 Fecha: 07-07-2025 13:06:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-023426	Fecha: 07-07-2025 13:16	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 60543D8FCFC78AB84A2AE9E43EBD0D79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/60543D8FCFC78AB84A2AE9E43EBD0D79 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:18:48 Ver sello			



AJVM

N/Ref.: Área de Hacienda y Serv. Econ.
Servicio de Presupuestos
N/Ref.: 2025028720
TIPO: S09 ASUNTO: Anuncio exposición pública
Modif Presup. nº 23/2025

Secretaría General Técnica de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
**Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de
Tenerife.**
Edificio Usos Múltiples II
Avda. José Manuel Guimerá nº 10
38071 – SANTA CRUZ DE TENERIFE

Identificación: A05004336

Adjunto se remite anuncio por el que se expone al público el expediente de Modificación de Crédito nº 23/2025, del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2025, con el ruego de que se ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda
y Servicios Económicos
(Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6732/2025 de 2 de julio)

Dailos Daniel González Ferrera
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 07-07-2025 12:46:13 Fecha: 07-07-2025 13:06:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-023426	Fecha: 07-07-2025 13:16	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 60543D8FCFC78AB84A2AE9E43EBD0D79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/60543D8FCFC78AB84A2AE9E43EBD0D79 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:18:48 Ver sello			



AJ/VM

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 23/2025, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente nº 2025028720 relativo a la modificación presupuestaria nº 23/2025 en la modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente estará expuesto al público por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo cualquier interesado en el mismo, formular las alegaciones que estime procedentes ante el Pleno, dentro de dicho plazo.

La documentación del expediente de referencia se hará pública en formato electrónico en la página web municipal, <https://www.aytolalaguna.es>, dentro de la sección "Ayuntamiento" en el apartado "Presupuestos y Finanzas – Modificaciones Presupuestarias 2025".

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda
y Servicios Económicos
(Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6732/2025 de 2 de julio)

Dailos Daniel González Ferrera
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - CONCEJAL/A (Por suplencia) Ver firma	Fecha: 07-07-2025 12:46:31 Fecha: 07-07-2025 13:07:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-023426	Fecha: 07-07-2025 13:16	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 144191A293C72C1ED8A880CB4C3D7EF8 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/144191A293C72C1ED8A880CB4C3D7EF8 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:18:46 Ver sello			



AJ/VM

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 23/2025, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente nº 2025028720 relativo a la modificación presupuestaria nº 23/2025 en la modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente estará expuesto al público por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo cualquier interesado en el mismo, formular las alegaciones que estime procedentes ante el Pleno, dentro de dicho plazo.

La documentación del expediente de referencia se hará pública en formato electrónico en la página web municipal, <https://www.aytolalaguna.es>, dentro de la sección "Ayuntamiento" en el apartado "Presupuestos y Finanzas – Modificaciones Presupuestarias 2025".

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda
y Servicios Económicos
(Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6732/2025 de 2 de julio)

Dailos Daniel González Ferrera
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - CONCEJAL/A (Por suplencia) Ver firma	Fecha: 07-07-2025 12:46:31 Fecha: 07-07-2025 13:07:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-023426	Fecha: 07-07-2025 13:16	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 144191A293C72C1ED8A880CB4C3D7EF8 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/144191A293C72C1ED8A880CB4C3D7EF8 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:18:46 Ver sello			

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000003199

Fecha y hora de presentación: 07-07-2025 14:18:59 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 07-07-2025 14:19:09 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25s00059588940**

Interesado

Código de Origen: L01380239

Razón social: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono Fijo:

Teléfono Móvil:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2025 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife A05004336

Ref. externa: 2025023426

Nº Expediente: 2025028720

Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

ANUNCIO (OTROS)

Solicita:

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2025 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
mp_23_anuncio_bop_exposicion_publica_docx.pdf	171.61 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-06c4d2ea9d9e3ee0acade9cbcd887c63		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-761d3b3f3b663c662317722a3020693631613d272c322b352f2b2e78233616b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 11-07-2025 13:13:11	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-023426	Fecha: 07-07-2025 13:16	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 45EB4F28032ACCC3EE80C16F92D6FE4E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/45EB4F28032ACCC3EE80C16F92D6FE4E .			
Fecha de sellado electrónico: 11-07-2025 13:13:11 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
mp_23_oficio_bop_exposicion_publica.pdf	152.65 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7d513c5f05741360864cc6fa2434963b		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-761d3b3f3b663c662317722a3020693631613d272c322b352f2b2e78233616b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 11-07-2025 13:13:11	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-023426	Fecha: 07-07-2025 13:16	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): 45EB4F28032ACCC3EE80C16F92D6FE4E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/45EB4F28032ACCC3EE80C16F92D6FE4E .			
Fecha de sellado electrónico: 11-07-2025 13:13:11			

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

ANUNCIO

3047 **144894**
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2025, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente nº 2025028720 relativo a la modificación presupuestaria nº 23/2025 en la modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente estará expuesto al público por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo cualquier interesado en el mismo, formular las alegaciones que estime procedentes ante el Pleno, dentro de dicho plazo.

La documentación del expediente de referencia se hará pública en formato electrónico en la página web municipal, <https://www.aytolalaguna.es>, dentro de la sección “Ayuntamiento” en el apartado “Presupuestos y Finanzas-Modificaciones Presupuestarias 2025”.

San Cristóbal de La Laguna, a siete de julio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6732/2025, de 2 de julio), Dailos Daniel González Ferrera, documento firmado electrónicamente.

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

ANUNCIO

3048 **144896**
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 29/2025, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente nº 2025032667 relativo a la modificación presupuestaria nº 29/2025 en la modalidad de suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente estará expuesto al público por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo cualquier interesado en el mismo, formular las alegaciones que estime procedentes ante el Pleno, dentro de dicho plazo.

La documentación del expediente de referencia se hará pública en formato electrónico en la página web municipal, <https://www.aytolalaguna.es>, dentro de la sección “Ayuntamiento” en el apartado “Presupuestos y Finanzas-Modificaciones Presupuestarias 2025”.

San Cristóbal de La Laguna, a siete de julio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6732/2025, de 2 de julio), Dailos Daniel González Ferrera, documento firmado electrónicamente.

DILIGENCIA

Área de Hacienda y Servicios Económicos

De: **Área de Hacienda y Servicios Económicos**

Servicio de Presupuestos

A: **Área de Presidencia y Planificación. Negociado de Régimen General y Publicidad.**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 83, de fecha 11 de julio de 2025, se ha publicado el anuncio de aprobación inicial del expediente Nº 2025028720 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025.

Durante el plazo de QUINCE días hábiles, que comprende los días 14 de julio a 1 de agosto de 2025, ambos inclusive, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose disponible la documentación del presente expediente en formato electrónico en la página web municipal, <https://www.aytolalaguna.es>, dentro de la sección "Ayuntamiento" en el apartado "Presupuestos y Finanzas – Modificaciones Presupuestarias 2025".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

Jefe del Servicio de Presupuestos

Antonio J. Mera Vesa
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 11-07-2025 12:29:23	
Nº expediente administrativo: 2025-028720 Código Seguro de Verificación (CSV): FBF59CFD287524A568085835264376E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BBF59CFD287524A568085835264376E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-07-2025 12:45:01 Ver sello			